



RIO BUENO, enero 07 de 2020.

EXENTO N° 140.-/ VISTOS:

ID DOC: 377679

1.- El Fallo Tribunal Electoral XIV Región de Los Ríos, 30 de noviembre de 2016, Rol 1649/2016, artículo 127, inciso 1°, ley 18.695 y acta de instalación Concejo Municipal de Río Bueno, celebrada el 6 de noviembre de 2016.

TENIENDO PRESENTE:

1.- Las facultades de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades en su texto refundido en el D.F.L. N° 1 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, artículos números 63.

2.- El Decreto Exento N° 347, de fecha 31 de diciembre de 2012 que aprueba convenio N° 196 de fecha 27 de enero de 2012.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de prorrogar convenio del local N° s/n, "Baños Públicos Damas", Sector Rural del Terminal de Buses de Río Bueno.

DECRETO

1.- **APRUEBE** el Convenio N° 180 de prorroga contrato arriendo suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Río Bueno, representada por el Alcalde de la Comuna, don Luis Roberto Reyes Álvarez y doña Inéz del Carmen Faúndez Vega, R.U.T. N° 9.432.574-9, representante de la Empresa Inéz del Carmen Faúndez Vega, Cédula de Identidad N° 9.432.574-9

2.- Impútese el ingreso a la cuenta 1150601001- Arriendo Terminal de Buses

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE EN SU OPORTUNIDAD.



MARLENE LOPEZ MONTECINOS
SECRETARIA MUNICIPAL



LUIS ROBERTO REYES ÁLVAREZ
ALCALDE

